



ACUERDO N° MS-DM-MGG-4051-2025
LA MINISTRA DE SALUD

Con fundamento en los artículos 140 inciso 20) de la Constitución Política; 28 inciso 2) literal b) de la Ley N° 6227 del 2 de mayo de 1978 “Ley General de la Administración Pública.”

CONSIDERANDO:

1° Que los días 23 y 24 de julio de 2025, se llevará a cabo en Antigua, Guatemala, la actividad denominada: *“Encuentro Regional presencial de Avance del Programa Regional de Educación Continua de RRHH en Salud y Educación Comunitaria en Enfermedad Renal Crónica no Tradicional (ERCnT).”*

2° El objetivo principal del evento es conocer las actividades realizadas, logros, buenas prácticas, brechas y oportunidades que les dejó la implementación de los planes en cada país, esto en el marco del proyecto “Apoyo a la implementación de la Estrategia para la prevención, mitigación y control de la Enfermedad Renal Crónica de origen no tradicional (ERCnT) en Centroamérica y República Dominicana, por lo que la participación de la Licda. Pamela Monestel Zúñiga, funcionaria de la Dirección de Vigilancia de la Salud.

POR TANTO,

ACUERDA:

Artículo 1.- Designar a la Licda. Pamela Monestel Zúñiga, cédula de identidad N° 1193-0710, funcionaria de la Dirección de Vigilancia de la Salud, para que asista y participe en la actividad denominada: *“Encuentro Regional presencial de Avance del Programa Regional de Educación Continua de RRHH en Salud y Educación Comunitaria en Enfermedad Renal Crónica no Tradicional (ERCnT)”*, que se llevará a cabo en Antigua, Guatemala, los días 23 y 24 de julio de 2025.



Artículo 2.- Los gastos de la funcionaria por concepto de transporte, alimentación y hospedaje serán asumidos por la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), a través del Fondo España SICA (FES), y con la colaboración del Centro de Formación de la Cooperación Española (CFCE) en La Antigua Guatemala, por lo que no existe gasto a cargo del erario público.

Artículo 3.- Durante los días de vigencia del presente acuerdo en los que se autoriza la participación de la funcionaria en la actividad, esta devengará el 100% de su salario.

Artículo 4.- Para efectos de itinerario la funcionaria estará saliendo del país el 22 de julio y regresando el 25 de julio de 2025.

Artículo 5.- Rige a partir del 22 al 25 de julio de 2025.

Dado en el Ministerio de Salud. San José, a los veinticuatro días del mes julio de dos mil veinticinco.

DRA. MARY MUNIVE ANGERMÜLLER
MINISTRA DE SALUD

Elaborado por	VB Director Jurídico